



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600080140			
PLAZO INTERADMINISTRATIVO	30 de abril de 2020			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	72%
OBJETO:	Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475.			
CANON MENSUAL:	VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido.			
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 Valor: Adición por valor de \$25.016.277 IVA incluido			
VALOR FINAL:	\$75.048.831			
PLAZO FINAL:	30 DE ABRIL DE 2020			

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202000028 cuyo objeto es Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matricula inmobiliaria No.001 – 628475 por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de VEINTICINCO MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 25.016.277) previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 1 de febrero de 2020 fue suscrito el contrato No. **202000028**, por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
2. Que el 31 de marzo de 2020, bajo el radicado No. 2020102189, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó dar continuidad a los servicios derivados del



contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos

3. Que el supervisor del contrato presentó justificación con radicado y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar las condiciones del contrato principal en cuanto a su valor y plazo; con el fin de atender la solicitud de ampliación del contrato de arrendamiento requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
4. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019	
Centro de costos	31778	
Rubro al presupuesto	33000149-0	
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO	
Disponibilidad presupuestal	2020000326	
Registro presupuestal	ARRENDADOR	COMPROMISO
	Gladys Elena Méndez Garcés	2020000465
	Joli SAS	2020000466
	Iván Darío Méndez Garcés	2020000464
Requerimiento N°	2020102189	

5. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000028 hasta el 30 de abril de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 25.016.277) IVA incluido.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.



CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

IVAN DARIO MENDEZ GARCÉS
Arrendador

IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO GENERAL DE
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora

IVÁN DARIO MENDEZ GARCÉS
COMO APODERADO ESPECIAL DE
ALBA NUBIA MÉNDEZ GÁRCES
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos